SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 005

DEL 2 MARZO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 050 DEL 2025, Y SE APRUEBA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL Y AMPLIACIÓN PARA EL PREDIO DENOMINADO LT 1 y 2 MANZANA´C´ URBNZ, LA CAPELLANÍA IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL N° 25288020000000008000100000000 0 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 172-53538 LOCALIZADO EN LA VEREDA TARABITA , ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE – CUNDINAMARCA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Acuerdo Municipal No. 007 del 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Señor **WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía C.C. N° 1.076.646.783 de Ubaté, actuando en calidad de alcalde municipal del municipio de Fúquene, solicitó licencia de construcción bajo la modalidad de demolición parcial y ampliación, radicada el día diez (20) de Octubre de 2025, con consecutivo, N° 2015 de 2025, a desarrollarse en el predio denominado **"LT 1 y 2 MANZANA´C´ URBNZ, LA CAPELLANÍA",** identificado con código catastral N° 25288020000000008000100000000 0 y matrícula inmobiliaria N° 172-53538, localizado en zona urbana del municipio de Fúquene – Cundinamarca.

Que el Decreto 1077 de 2015 define en su artículo 2.2.6.1.1.7 la licencia de construcción y sus modalidades así:

> *"Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.*
>
> *Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:*
>
> ***2. Ampliación.** Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

> ***7 demolición*** *Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.*
>
> *(modificado por el Art. 10 del Decreto 1783 de 2021)*
>
> *(…)"*

Que la documentación radicada cumple con los requisitos del artículo 2.2.6.1.2.1.11. del Decreto 1077 de 2015 y artículos complementarios del Decreto 1783 de 2021, y la Resolución 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la radicación y tramitación de licencias urbanísticas.

Que el predio cuenta con la prestación del servicio público de acueducto para lo cual se presenta certificación de suscripción expedida por el Acueducto Municipal de Fúquene con NIT 899.999.323-3.

Que el predio cuenta con la prestación del servicio público de energía eléctrica para lo cual se presenta copia de factibilidad 1500897753 del servicio emitido por la compañía ENEL con fecha 26 de febrero de 2026

Que se han presentado planos arquitectónicos y memorias de elementos estructurales, diseñados por el arquitecto **OSWALDO DE JESUS SAAVEDRA CELY,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 9.531.496 expedida en SOGAMOSO con matrícula profesional No. 25700-43817.

Que el profesional no registra antecedentes y/o sanciones, de acuerdo con el certificado de antecedentes de la matrícula profesional No. 25700-43817, expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería y Arquitectura el día siete (7) de Julio de 2025

Que se han presentado los planos hidrosanitarios y de Red Contra Incendios diseñados por la ingeniera **ANGIE LEANDRA SOSA MERCHAN,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No1049645406, matrícula profesional No. 15202-382997, expedida.

Que la profesional no registra antecedentes y/o sanciones, de acuerdo con el certificado de antecedentes de la matrícula profesional No. 15202-382997, expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería y Arquitectura el día veintidós (22) de octubre de 2025

Que se han presentado los planos eléctricos diseñados por el ingeniero electricista **FABIAN HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 2997340; con matrícula profesional No. CN205-114808.

Que se han presentado los planos estructurales diseñados por especialista de estructuras del proyecto **JUAN CARLOS CORTES CORTES,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80229176; con matrícula profesional No. No. 25205-121612.

Que se han presentado los estudios de suelos elaborados por el especialista geotécnico del proyecto al ingeniero **ANDERSSON JADIR ROMERO VANEGAS,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1015447059,con matrícula profesional No. 25202-379194.

Que los diseños presentados cumplen con las disposiciones técnicas regulatorias contenidas en la Ley 400 de 1997, el Decreto 926 de 2010 y la Norma Sismo Resistente Colombiana – NSR 10,

Que el proyecto arquitectónico presentado cumple con las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 007 del 2000 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE DEFINEN LOS USOS DE SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO, SE ESTABLECEN REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO".

Que de conformidad con el tratamiento de usos y actividades definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial Plano N° 14 POT FUR-US, el predio tiene asignados como usos del suelo: ARTICULO 55: ZONA URBANA, que área de Actividad Residencial consolidada.

Que el predio objeto de la solicitud NO se encuentra en zona de riesgo no mitigable de conformidad con la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial plano POTFUQ-AR.

Que en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 017 del 24 de diciembre de 2020 (estatuto tributario municipal) y el Artículo 2.2.6.4.2.5. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1333 de 2020; ARTICULO 222º. BASE GRAVABLE. La base gravable para la liquidación del impuesto de delineación urbana en el Municipio es el monto total del presupuesto de obra o construcción. En su Parágrafo 2. Indica que: Todas las construcciones de propiedad del municipio de Fúquene y sus entidades descentralizadas estarán exentas del pago del impuesto de delineación urbana, sin embargo, deberán tener la respectiva licencia de construcción expedida por la secretaria de Planeación o quien haga sus veces.

Así mismo, teniendo en cuenta que el proyecto anteriormente descrito no se encuentra acogido bajo el régimen especial de licenciamiento urbanístico descrito en el artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015; por lo cual, a pesar de ser infraestructura de interés público, se requiere la expedición de la respectiva licencia urbanística por parte de esta secretaría como entidad competente para su otorgamiento.

Que en atención a la disposición del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se instaló en el predio la valla informativa de color amarillo con la información de la solicitud del proyecto constructivo.

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto la Secretaría de Planeación y Obras Públicas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR el proyecto arquitectónico presentado por el Señor **WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.076.646.783 expedida en Ubaté, quien actuando en calidad de alcalde municipal del municipio de Fúquene solicitó licencia de construcción bajo la modalidad de demolición parcial y ampliación, radicada el día quince (20) de octubre de 2025, con consecutivo N° 2072 de 2025, a desarrollarse en el predio denominado **LT 1 y 2 MANZANA´C´ URBNZ, LA CAPELLANÍA,** identificado con Código Catastral No. **25288020000000008000100000000** y Matrícula Inmobiliaria No. 172-535385 localizado en la Vereda tarabita, zona urbana del Municipio de Fúquene, Cundinamarca.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR: La demolición parcial presentada a continuación y teniendo en cuenta el Decreto 1077 de 2015 define en su artículo 2.2.6.1.1.7, en el predio denominado LT 1 y 2 MANZANA´C´ URBNZ, LA CAPELLANÍA, identificado con Código Catastral No. 252880200000000080001000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 172-535385 localizado en la Vereda tarabita, zona urbana del Municipio de Fúquene, Cundinamarca. A continuación, se presenta cuadro de áreas de demolición parcial por nivel:

UBICACIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO	
PLACA PRIMER PISO	2	4,2	5,2		43,68
PLACA PRIMER PISO	2	11,5	7,1		163,3

Anexo de demolición primer piso.

UBICACIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO	
PLACA SEGUNDO PISO	1	11,5	7,1		81,65

Anexo de demolición segundo piso.

UBICACIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO	
DESMONTE DE CUBIERTA	1	4,2	5,2		21,84
	1	11,5	7,1		81,65

Anexo de demolición/desmonte de cubierta.

UBICACIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			TOTAL
		LARGO	ANCHO	ALTO	
PLACA (1-4) ENTRE (A-G)	1	16,5	10,95		180,68
	1	1,67	2,13		3,56
	1	5,75	1,89		10,87
TOTAL					195,1

Anexo de cuadro de áreas de ampliación primer nivel.

UBICACIÓN	DIMENSIONES			TOTAL
	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	
N+3,55				
PLACA EJE (1-2) ENTRE (A-B)	1	5,7	1,53	8,72
PLACA EJE (2-2') ENTRE (C-D)	1	2,2	1,67	3,67
PLACA EJE (1-4) ENTRE (D-G)	1	11,15	0,88	9,81
PLACA EJE (1-4) ENTRE (D-G)	1	16,67	12,27	204,54
PLACA EJE (1-4) ENTRE (D-G)	1	6,67	1,99	13,27
DESCUENTO ESCALERAS	-1	2,55	3,62	-9,23
DESCUENTO ASCENSOR	-1	1,67	1,97	-3,29
DESCUENTO VACIO	-1	6,57	3,14	-20,63
N+6,95				
PLACA EJE (2-2') ENTRE (D)	1	2,2	1,67	3,67

PLACA EJE (1-4) ENTRE (D-G)	1	16,67	12,27	204,54
DESCUENTO ESCALERAS	-1	2,55	3,62	-9,23
DESCUENTO ASCENSOR	-1	1,67	1,97	-3,29
DESCUENTO VACIO	-1	6,57	3,14	-20,63
CUBIERTA				
PLACA EJE (1-4) ENTRE (D-G)	1	16,67	12,27	204,54
DESCUENTO ESCALERAS	-1	2,55	3,62	-9,23
DESCUENTO CUBIERTA	-2	3,8	7,77	-59,05
TOTAL				518,19

Anexo de cuadro de áreas de ampliación de segundo, tercer nivel y cubierta

UBICACIÓN	CANTIDAD	DIMENCIONES			TOTAL
		LARGO	ANCHO	M2	
MARQUESINA UBICACIÓN EN LA CUBIERTA					
FIGURAS TRIANGULARES TIPO 1	4	1	1,47	0,74	2,95
FIGURA CUADRADA	2	1,76	1,47		5,19
FIGURAS TRIANGULARES TIPO 2	2	2,9	1,47	2,14	4,27
MARQUESINA UBICACIÓN EN EL TERCER PISO					
FIGURAS TRIANGULARES TIPO 1	4	1	1,42	0,71	2,84
FIGURA CUADRADA	2	4,23	1,42		12,03
FIGURAS TRIANGULARES TIPO 2	2	2,8	1,42	1,99	3,98
TOTAL					31,27

La disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) se deberá realizar en un predio autorizado por la autoridad ambiental competente. Sin embargo, para el presente proyecto se dispondrán los RCD en el predio denominado al predio denominado El Tesoro, Lote No. 1, predio identificado con cedula catastral 25754000000000010738000000000, Vereda Panamá, Municipio de Soacha, que cuenta con registro No 30, en la modalidad de Planta de Aprovechamiento de RCD la cual se encuentra ACTIVA a nombre de la razón social SECAM JR SAS. identificada con número de Nit: 830.507.163-0.

ARTÍCULO CUARTO – APROBAR: Los planos y diseños anexados:

1. ARQUITECTURA.

-Plano 1: Localización general, topografía, implantación

-Plano 2: Planta primer nivel

-Plano 3: Planta segundo nivel

-Plano 4: Planta tercer nivel

-Plano 5: Cubiertas

-Plano 6: Cortes

-Plano 7: Fachada y volumétricas

2.HIDROSANITARIOS.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

-Plano 1: Detalles generales
-Plano 2: Red hidráulica nivel 1
-Plano 3: Red hidráulica nivel 2
-Plano 4: Red hidráulica nivel 3
-Plano 5: Red hidráulica nivel cubierta
-Plano 6: Red crítica
-Plano 7: Red hidráulica isométricos
-Plano 8: Red sanitaria y pluvial nivel 1
-Plano 9: Red sanitaria y pluvial nivel 2
-Plano 10: Red sanitaria y pluvial nivel 3
-Plano 11: Red sanitaria y pluvial nivel cubierta
-Plano 12: Red sanitaria y pluvial Isométrico

3. ELÉCTRICOS.
-Plano 1: Salidas de toma corrientes saludes de voz y datos
-Plano 2: Salidas de iluminación
-Plano 3: Acometidas, diagrama unifilar, cuadro de cargas, detalles

4. ESTRUCTURAL
-Plano 1: Especificaciones detalles
-Plano 2: Planta ejes y columnas
-Plano 3: Planta de zapatas y cuadro de zapatas
-Plano 4: Planta de cimentación y detalles constructivos
-Plano 5: Planta estructural N+1.20, N+ 4.00, detalles constructivos
-Plano 6: Planta estructural N+4.20, detalles de cubierta, detalles constructivos
-Plano 7: Planta estructural N+4.50, detalles constructivos
-Plano 8: Detalles de fachada
-Plano 9: Planta de cubierta, detalles de cubierta
-Plano 10: Detalle de cercha
-Plano 11: Corte estructural detalle 3D
-Plano 12: Despiece de columnas
-Plano 13: Despiece de columnas
-Plano 14: Despiece de columnas
-Plano 15: Despiece vigas de cimentación
-Plano 16: Despiece de vigas de cimentación
-Plano 17: Despiece de vigas aéreas
-Plano 18: Despiece de vigas aéreas
-Plano 19: Despiece de vigas aéreas
-Plano 20: Detalle elementos no estructurales

8. RCI

-Plano 1: Diseño red contra incendios Detalles generales

-Plano 2: Equipo de bombeo

-Plano 3: Diseño red contra incendios Nivel 1 general

-Plano 4: Diseño red contra incendios Nivel 1A

-Plano 5: Diseño red contra incendios Nivel 1B

-Plano 6: Diseño red contra incendios Isométrico

PARÁGRAFO 1°: El proyecto arquitectónico aquí aprobado estará destinado al uso interés público.

PARÁGRAFO 2°: El proyecto arquitectónico aquí aprobado tiene la siguiente distribución:

1. Consulta médica y especialidades.
2. Laboratorio.
3. Área diagnóstico
4. Unidad de Urgencias
5. Área de hospitalización
6. Servicios Administrativos

- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑOS HIDROSANITARIOS
- DISEÑOS RED CONTRA INCENDIOS
- DISEÑOS ELÉCTRICOS
- PRESUPUESTO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PROGRAMACIÓN
- PMA
- PGA
- PMR Y ANÁLISIS DE RIESGOS

PARÁGRAFO 3°: De igual manera, se presenta el cuadro de áreas presentado y aprobado:

CUADRO DE ÁREAS	
Predio	253,50M2
Área construida primer piso	179,71M2
Área construida segundo piso	151,93M2
Área construida tercer piso	155,65M2
Área total aprobada	338,25M2
Índice de ocupación I.O	70,89%
Índice de construcción I.C	133.43%

PARÁGRAFO 4°: Cualquier modificación que se realice en el proyecto arquitectónico debe ser aprobada por esta secretaría, previa solicitud del interesado, quien debe radicar la documentación contenida en el Artículo 2.2.6.1.2.1.14 del Decreto 1077 de 2015

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO SEXTO – RECONOCER: Como titular del presente acto administrativo al Señor **WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía C.C. N° 1.076.646.783 de Ubaté, actuando en calidad de representante legal del municipio de Fúquene.

ARTÍCULO SEPTIMO – RECONOCER: Como responsable del proyecto al arquitecto **OSWALDO DE JESUS SAAVEDRA CELY,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 9.531.496 expedida en SOGAMOSO; con matrícula profesional No. No. 25700-43817.

– **RECONOCER:** Como especialista geotécnico del proyecto al ingeniero **ANDERSSON JADIR ROMERO VANEGAS,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1015447059,con matrícula profesional No. 25202-379194.

– **RECONOCER:** Como especialista en recursos hídricos del proyecto a la ingeniera **ANGIE LEANDRA SOSA MERCHAN,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No1049645406, matrícula profesional No. 15202-382997.

– **RECONOCER:** Como ingeniero eléctrico del proyecto al electricista **FABIAN HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 2997340; con matrícula profesional No. CN205-114808.

– **RECONOCER:** Como especialista de estructuras del proyecto al ingeniero **JUAN CARLOS CORTES CORTES,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80229176; con matrícula profesional No. No. 25205-121612.

ARTÍCULO OCTAVO– VIGENCIA: La presente Resolución en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, tendrá una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución; los cuales podrán ser prorrogables por un plazo adicional de doce (12) meses previa solicitud del interesado, la cual deberá radicarse en un plazo de treinta (30) días antes del cumplimiento del plazo inicial.

ARTÍCULO NOVENO – OBLIGACIONES: Serán obligaciones del titular de la presente Resolución las siguientes:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. Solicitar la autorización de ocupación del inmueble al concluir la obra en los términos del artículo 2.2.6.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

4. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.

5. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua

establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

6. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

7. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

8. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible adoptadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

9. Mantener la cobertura vegetal de protección en las condiciones establecidas en el uso de suelo de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO DECIMO – DIVULGACIÓN: Será obligación del titular la instalación de una valla informativa de color blanco, cuya dimensión sea 1.00 X 0.70, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo de construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla deberá contener la siguiente información: 1) Clase y número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió, 2) El nombre o razón social del titular de la licencia, 3) La dirección del inmueble, 4) Vigencia de la licencia, 5) Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier obra y deberá permanecer en el lugar de la construcción durante todo el tiempo de ejecución de la obra.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: No se autoriza la ocupación de espacio público con materiales destinados o provenientes de la construcción, será obligación del titular de la presente resolución disponer de un área dentro del predio para el acopio de los materiales de construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La conexión de los servicios públicos domiciliarios deberá hacerse en atención a las disposiciones de las empresas prestadoras y deberá acogerse a la normativa nacional aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – NOTIFICACIÓN: La presente resolución será notificada de manera personal al solicitante o por medio electrónico de conformidad con los artículos 56 y 67 del CPACA, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – RECURSOS: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante el despacho del alcalde, los cuales deberán radicarse en legal y debida forma de conformidad con el artículo 76 del CPACA, Ley 1437 de 2011, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días siguientes al término de notificación.

PARÁGRAFO 1: A la presente resolución le son aplicables las disposiciones sobre revocatoria directa establecidas en el CPACA.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

La presente se expide en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Fúquene – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de marzo de 2026 y regirá a partir de la fecha en que quede debidamente notificada y ejecutoriada.

DUVAN FELIPE FORERO FORERO
secretario de Planeación y Obras Públicas
planeacion@fuquene-cundinamarca.gov.co
Celular: 323-572 50 44

RETENCIÓN DOCUMENTAL			
Funcionario Público, Trabajador Oficial y/o Contratista	**PROYECTÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Nombres	Alexandra Murcia Pinilla	Duvan Felipe Forero Forero	Duvan Felipe Forero Forero
Cargo	Contratista SPOP	Secretario SPOP	Secretario SPOP
Fecha	02/03/2026	02/03/2026	02/03/2026
Firma			
Consecutivo		TRD	